



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá-Valle, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACION No. 465

Proceso: APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN
Demandante: FINESA S.A.
Demandado: SANDRA HELENA
Radicado: 76-834-40-03-004-2017-00153-00

ASUNTOS:

Se evidencia dentro plenario a folios 38 a 42 poder otorgado por la demandada SANDRA HELENA ZAPATA VASQUEZ, al abogado OSMAN DAVID URREA RAMIREZ, para que la represente dentro del presente proceso.

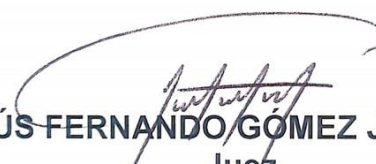
Comoquiera que la petición es viable y se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado ORDENA aceptar el poder conferido acorde con las facultades contenidas en el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 76 del C. G. del P.

En consecuencia, se:

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar al Doctor OSMAN DAVID URREA RAMIREZ, identificado con la C.C. No. 14.795.541 de Tulua (V) y la T.P. No. 339.938 del C.S.J, para que actúe en representación de la señora SANDRA HELENA ZAPATA VASQUEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 094
HOY, 15 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO

Secretario.